



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00177-00

En atención al memorial allegado al Juzgado mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2021 y una vez revisado el mandamiento de pago de fecha 05 de abril de 2021, el Despacho advierte que se incurrió en error en cuanto al literal f., y al reconocimiento de la apoderada demandante; en el primero, porque se señaló un canon diferente al solicitado con la demanda, siendo correcto el canon del mes de noviembre de 2020 por valor de \$500.000; y en el segundo aspecto, porque se reconoció personería a una abogada diferente a la que le fue conferido el poder por parte de la demandante, siendo correcto reconocerle personería a la abogada **MARTHA CECILIA VEGA JIMENEZ**.

Lo anterior es razón suficiente para que esta instancia procederá a la corrección del respectivo mandamiento de pago con sus consecuencias legales y procesales, en derivación a lo anterior dicha providencia quedará así:

“(...) f. QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000=), por concepto de canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2020, derivado de las obligaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento de Vivienda Urbana de fecha 5 de noviembre de 2019. (...)”

“(...) 3. RECONOCER a la Dra. MARTHA CECILIA VEGA JIMENEZ, como apoderada de la parte demandante. (...)”

En lo demás el mandamiento de pago quedará incólume.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago ha sido corregido, se debe notificar personalmente dicha providencia junto con el presente auto, de conformidad al C.G.P., pues se debe garantizar el derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 115 del 08 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00177**-00
Demandante: Inelva del Socorro Jaramillo Acevedo
Demandado: Humberto Alexander Bonilla Guzmán y Otros.

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f9cf6ec21ee0f620b6710896a73dcc0165a6b6bc803f92d36b8896d72b4c4ab

Documento generado en 07/07/2021 12:02:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**